



OTROSI No.1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CPS-022-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT No. 900.862.185.7.

Entre los suscritos: **GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.363 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No 3040 del 28 de diciembre 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de enero de 2024, según consta en acta No. 000003 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Departamento de Cundinamarca – Secretaría Jurídica**, con NIT No 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **SECRETARÍA JURÍDICA**, por una parte; y por la otra: **LAURA ISABEL CAÑÓN ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.523.603 expedida en Cajicá-Cund., actuando en calidad de representante legal (suplente) de la sociedad **BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S** identificada con NIT 900.862.185.7 y matrícula mercantil No. 02586909 del 25 de junio de 2015, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente modificación al **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1) Que, BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S** identificado con el NIT 900.862.185.7, el día veintisiete (27) del mes de enero de 2025 suscribió a través de la plataforma del Secop II el **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025** cuyo objeto es: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA SECRETARÍA JURÍDICA-DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LAS NECESIDADES Y ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ENTRE OTRAS, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CIVIL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES.**”. **2) Que el 28 de enero de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025** quedando como fecha de inicio el **28 de enero de 2025** y de terminación inicial el **27 de julio de 2025** de conformidad con la expedición del Registro Presupuestal No. **4600027942 de fecha 28 de enero de 2025**, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **3) Que la cláusula sexta del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025**, establece el valor del Contrato y forma de pago así: “El valor del presente Contrato corresponde a la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)**, suma que incluye los impuestos a que haya lugar. La **SECRETARÍA JURÍDICA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante la siguiente imputación presupuestal: **1104/1- 0500/2120202008/9/999/CC/SECRETARIA JURIDICA/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No. 7100059937 del 02 de enero de 2025. Valor MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que la **SECRETARÍA JURÍDICA** pagará al Contratista el valor del contrato así: **Seis (06) pagos mensuales vencidos cada uno por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de previa entrega de la factura y / o cuenta de cobro, del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Así

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321, Teléfono: 749 1276/67/85/48



OTROSI No.1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CPS-022-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT No. 900.862.185.7.

como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores de la Gobernación de Cundinamarca.” 4) Que la Doctora **FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS**, Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial, Código 009, Grado 05, de la Secretaría Jurídica, en su calidad de supervisora del **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025**, presentó ante el Ordenador del Gasto, solicitud de adición y prórroga al contrato en mención, exponiendo los motivos que se transcriben a continuación: **“1. El Contratista estará a cargo de la representación judicial y extrajudicial del Departamento de Cundinamarca en los procesos cuyo poder le sea otorgado por el Departamento, participando en cada una de las instancias que se requieran adelantar, siempre en busca de los intereses de la entidad, apoyando la elaboración y sustentación de fichas técnicas ante el Comité de Conciliación del Departamento en los asuntos que se le encomienden, así como los conceptos jurídicos que en cumplimiento del objeto contractual se requieran. 2. Igualmente, el Contratista tendrá a su cargo los procesos judiciales, administrativos, prejudiciales y conciliaciones extrajudiciales, los cuales podrán ser asignados por reparto en cualquier etapa procesal o actuación administrativa. Para todos los efectos se tendrá en cuenta el número de procesos asignados, los trámites o procesos administrativos que se le encomiende al contratista para emitir concepto jurídico, trámites previos a iniciar un proceso, o para cumplir un fallo. 3. Conforme a lo manifestado en el párrafo que antecede, la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, no cuenta con suficiente personal de planta y no es posible atender de manera adecuada y oportuna todos los procesos contenciosos a cargo de la administración departamental y con el fin de evitar poner en riesgo los intereses de la Entidad, se requiere la contratación de personas naturales o jurídicas que de manera integral apoyen la representación judicial y extrajudicial de manera eficaz y eficiente y con una capacidad administrativa y logística de asumir un volumen mayor de procesos, apoyados en una herramienta informática que le permita realizar el control sobre las actividades judiciales, audiencias y control de términos, entre otros, es necesario indicar que la presente situación no es permanente dado que no existe la certeza de cuántas demandas se interpondrán contra el Departamento durante la vigencia, y se tiene que suplir de manera temporal con contratistas, a quienes se les asignarán los procesos judiciales y administrativos. 4. Se concluye que los abogados de la planta de personal de la Secretaría Jurídica que ejercen la representación judicial y extrajudicial del Departamento de Cundinamarca no pueden atender la totalidad de los procesos existentes, por el gran número de actuaciones y complejidad de algunos que normalmente sobrepasa la disponibilidad de tiempo para atenderlos y vigilarlos de manera adecuada y oportuna”. 5) Que la Doctora **FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS**, Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial, Código 009, Grado 05, de la Secretaría Jurídica manifiesta que **BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S.** ha cumplido con las obligaciones contractuales. 6) Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025** suscrito con **BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S.** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. 7) Que la Secretaría Jurídica estima conveniente y oportuno adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación Servicios****



OTROSI No.1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CPS-022-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT No. 900.862.185.7.

Profesionales No. SJ-CPS-022-2025, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la supervisión del contrato y de acuerdo a que persiste la necesidad de contar de contar en el año 2025 con personas naturales y/o jurídicas, con amplia experiencia en el ejercicio de la profesión del derecho y afines, especialmente en el área del litigio, para que presten sus servicios en la representación judicial y extrajudicial al Departamento, y donde algunos de ellos brinden asesoría jurídica a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial y a la Secretaría Jurídica dado los asuntos que se manejan y que por su complejidad requieren especial atención con el fin de proteger los intereses del Departamento. **8)** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. **9)** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **10)** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11)** Que la Secretaría Jurídica cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1104/1-0500/2120202008/9/999/CC/SECRETARIA JURIDICA/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No. 7100066257 del 28 de mayo de 2025. Valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE**, para amparar la presente adición y prórroga del **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prórroga y adición al **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA-PRÓRROGA: – Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025** por el término de **dos (2) meses calendario**, contados a partir del 28 de julio de 2025 al 27 de septiembre de 2025, inclusive.

SEGUNDA-ADICIÓN: - Adicionar el valor al **Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. SJ-CPS-022-2025** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, valor que se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **7100066257 del 28 de mayo de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. **TERCERA. – FORMA**

DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: La Secretaría Jurídica cancelará el valor de la presente adición en **DOS (2) pagos mensuales** vencidos por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo informe del contratista y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, adjuntándose la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el **CONTRATISTA** registre en los formatos titulados “Información General y Tributaria de Terceros, y Actualización de Datos de Terceros”. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARÁGRAFO: El valor adicionado se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1104/1-0500/2120202008/9/999/CC/SECRETARIA**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321, Teléfono: 749 1276/67/85/48



OTROSI No.1. ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CPS-022-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT No. 900.862.185.7.

JURIDICA/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No. 7100066257 del 28 de mayo de 2025. Valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE. CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: - Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **QUINTA-EJECUCIÓN:** - El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **SEXTA- VIGENCIA:** - Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
BALUARTE ESTUDIO JURIDICO S.A.S
R.L. LAURA ISABEL CAÑON ROCHA

Revisó: Francia Marcela Perilla Ramos-Directora Defensa Judicial y Extrajudicial-Secretaría Jurídica

Elaboró: Lucy Esmeralda Urrego Sutachàn-Profesional Universitario-Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial **LEUS**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321, Teléfono: 749 1276/67/85/48